



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 313-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2601272.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Áncash siendo las 10:40 horas del día 29 de enero de 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 313-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 04 de diciembre de 2024, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ Titular Presidente
- ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Titular Miembro 1
- CPC. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA Titular Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

N°	Proveedor con RUC	RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Validación	RUC	Estado	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	05/12/2024	Válido	05/12/2024	20274419637	Valido	🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20477690191	OTIVI CONSTRUCTORES S.A.C. - OTIVI S.A.C.	11/12/2024	Válido	11/12/2024	20477690191	Valido	🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20489557976	Valido	🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20489748054	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/01/2025	Válido	27/01/2025	20489748054	Valido	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20530786138	VICSA E.I.R.L.	06/12/2024	Válido	06/12/2024	20530786138	Valido	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20533639896	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	27/01/2025	Válido	27/01/2025	20533639896	Valido	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20534151307	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	05/12/2024	Válido	05/12/2024	20534151307	Valido	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	09/12/2024	Válido	09/12/2024	20540029556	Valido	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	05/12/2024	Válido	05/12/2024	20542191059	Valido	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	12/12/2024	Válido	12/12/2024	20559646530	Valido	🔍🗑️
11	Proveedor con RUC	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	12/12/2024	Válido	12/12/2024	20602159834	Valido	🔍🗑️
12	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/12/2024	Válido	05/12/2024	20603425104	Valido	🔍🗑️
13	Proveedor con RUC	20604218498	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INHIZA S.A.C.	11/12/2024	Válido	11/12/2024	20604218498	Valido	🔍🗑️
14	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA & I E.I.R.L.	05/12/2024	Válido	05/12/2024	20604269734	Valido	🔍🗑️
15	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20604833681	Valido	🔍🗑️
16	Proveedor con RUC	20607728420	SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L.	06/12/2024	Válido	06/12/2024	20607728420	Valido	🔍🗑️
17	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	13/12/2024	Válido	13/12/2024	20608231685	Valido	🔍🗑️
18	Proveedor con RUC	20608661949	CORPORACION ELON S.A.C.	16/12/2024	Válido	16/12/2024	20608661949	Valido	🔍🗑️
19	Proveedor con RUC	20609952068	V & L CONSTRUCCION S.A.C.	11/12/2024	Válido	11/12/2024	20609952068	Valido	🔍🗑️
20	Proveedor con RUC	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	27/01/2025	Válido	27/01/2025	20612471976	Valido	🔍🗑️

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

N°	Proveedor con RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de Registro	Fecha de Validación	RUC	Fecha de Validación	Estado	Valido	Acciones	
1	20609952068	CONSORCIO H & Z	28/01/2025	23:12:32	20609952068	28/01/2025	23:21:36	Enviado	Valido	🔍🗑️
2	20608661949	CONSORCIO ALPAMAYO	28/01/2025	21:14:03	20608661949	28/01/2025	21:28:06	Enviado	Valido	🔍🗑️
3	20489748054	CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/01/2025	17:37:32	20489748054	28/01/2025	17:38:24	Enviado	Valido	🔍🗑️
4	20533639896	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	28/01/2025	20:43:42	20533639896	28/01/2025	20:45:38	Enviado	Valido	🔍🗑️



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	e) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR			NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Observación 1; Revisado la documentación para la admisión de la oferta del postor CONSORCIO H & Z, se observa que en la promesa del consorcio que uno de los consorciados consigna el 40% de sus obligaciones.

1. OBLIGACIONES DE V & L CONSTRUCCION S.A.C.

[40%]

FINANCIERAS L
MUG 2019/05/20
TERCERAS GRUPOS FINANCIEROS
TENDRAN EL 40% DE LAS OBLIGACIONES

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y SU PRESENTACION DE FORMA ELECTRONICA AL SEACE
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTION DE LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. INCLUYE EL REEMPLAZO DEL PERSONAL EN TODAS LAS ETAPAS.
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE EQUIPO Y MAQUINARIAS PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. INCLUYE EL REEMPLAZO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS EN TODAS LAS ETAPAS
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APORTE DE GARANTIAS FINANCIERAS (CARTA FIANZA PARA FIEL CUMPLIMIENTO. PARA ADELANTO

CONSORCIO H & Z

IMAGEN EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL POSTOR

El postor en su promesa de consorcio consignan que las obligaciones del primer consorciado es de cuarenta por ciento y del segundo consorciado el sesenta por ciento, pero sin embargo revisado las bases integradas en las condiciones de los consorciados se ha establecido que el porcentaje de participación mínima de cada consorciado deberá ser mayor al cuarenta por ciento al respecto según lo señalado en las bases integradas la oferta presentas incongruencia en la determinación de las obligaciones de los consorciados en la promesa de consorcio. Por lo tanto, según lo descrito el postor queda DESCALIFICADO.

Según lo descrito, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; en tanto la DIRECTIVA N°005- 2019- OSCE- CD, aprobada mediante RESOLUCIÓN N°017- 2019- OSCE/PRE; prescribe en su Numeral 7.4.2; literal e, lo siguiente:

e) porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. (...)

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Finalmente, es menester indicar que, Por otro lado, la Resolución N° 1034-2024-TCE-S6 del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En esa misma línea, la Resolución N° 4071-2023-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

Observación 1; Revisado la documentación para la admisión de la oferta del postor CONSORCIO ALPAMAYO, se observa que en la promesa del consorcio que uno de los consorciados consigna el 40% de sus obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE CORPORACION ELON S.A.C. CON UNA PARTICIPACION DE CUARENTA POR CIENTO

- 1.1. Ejecución de la Obra, CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2601272.
- 1.2. Administración de la obra y financiera.
- 1.3. Es responsable de las obligaciones ante la entidad tributaria sunat, y entidades que regulan la administración financiera (bancarias), además de las deudas tributarias y deudas con los proveedores, excluyendo de responsabilidad a los demás consorciados, por lo que no existe solidaridad en ningún extremo respecto de deudas si las hubiere ante la sunat, y a la inspección de sunafil y pagos de los proveedores y/o staff otros.
- 1.4. Responsable de la elaboración y registro de la oferta técnica y económica en el sistema electrónico de contratación del estado (escaneo y registro al SEACE).
- 1.5. Es responsable del nombramiento de profesionales propuestos para acreditar el plantel profesional A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR

IMAGEN EXTRAIDO DE LA OFERTA DEL POSTOR

El postor CONSORCIO ALPAMAYO, en la promesa de consorcio consignan que las obligaciones del primer consorciado es de cuarenta por ciento y del segundo consorciado el sesenta por ciento, pero sin embargo revisado las bases integradas en las condiciones de los consorciados se ha establecido que el porcentaje de participación mínima de cada consorciado deberá ser mayor al cuarenta por ciento, al respecto según lo señalado en las bases integradas la oferta presenta incongruencia en la determinación de las obligaciones de los consorciados en la promesa de consorcio. Por lo tanto, según lo descrito el postor queda DESCALIFICADO.

Según lo descrito, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; en tanto la DIRECTIVA N°005- 2019- OSCE- CD, aprobada mediante RESOLUCIÓN N°017- 2019- OSCE/PRE; prescribe en su Numeral 7.4.2; literal e, lo siguiente:

e) porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. (...)

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Finalmente, es menester indicar que, Por otro lado, la Resolución N° 1034-2024-TCE-S6 del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona:

"(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En esa misma línea, la Resolución N° 4071-2023-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

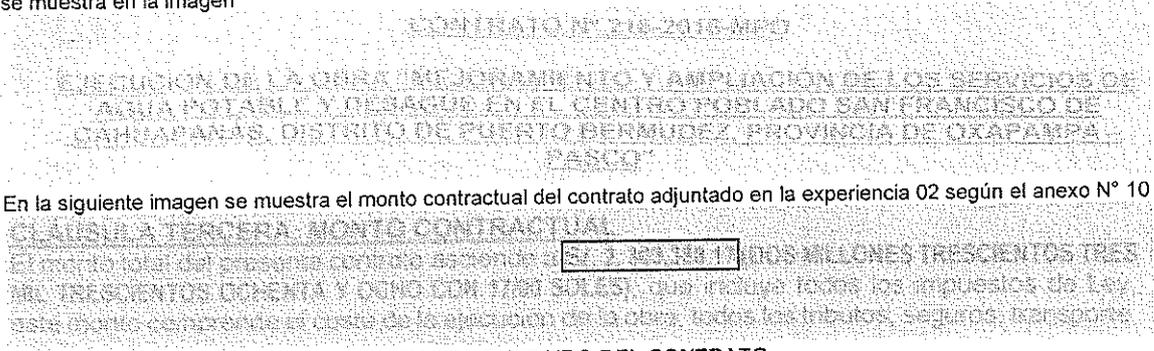
En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia, obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR 03 CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO EN LAS BASES ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 1, 093, 308.09 (Un Millón Noventa y Tres Mil Trescientos Ocho con 09/100 soles)	S/ 992,545.76	EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE TACTAYOC Y SUS BARRIOS, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE PASCO
		S/ 992,545.76	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE CON ACREDITAR DESCALIFICADA	

Se procede con la revisión la revisión de los documentos de su oferta del postor CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según el anexo N° 10 en su experiencia 02 adjunta el contrato según se muestra en la imagen



En la siguiente imagen se muestra el monto contractual del contrato adjuntado en la experiencia 02 según el anexo N° 10



IMAGEN EXTRAIDO DEL CONTRATO

En la siguiente imagen extraido de parte del acta de recepción de obra donde muestra datos de la ejecución de la obra; como el monto contractual y la ejecución total de la segunda experiencia según el anexo 10, al respecto presenta incongruencia en el monto contractual, además se observa el monto ejecutado tal como se muestra en la imagen extraido del acta de recepción de obra como presupuesto contractual mas los adicionales deductivos lo mismo que presenta incongruencia con el monto de ejecución total de obra según la imagen extraido de la resolución de liquidación técnica y financiera de la obra.

Segundo - La obra se inició el 22 de diciembre del 2016 y se culmina el 26 de mayo del 2017 haciendo un total de 156 días calendario, todo esto teniendo presente el contrato de ejecución de Obra N° 216 - 2016 - MPO "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y desagüe en el centro poblado San Francisco de Cahuapanas, Distrito de Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa, Pasco"

Tercero - Respecto a los plazos

Inicio de Obra	: 22 de diciembre del 2016.
Fecha de Término Real	: 26 de mayo del 2017
Ampliación de plazo	: 00 días
Fecha término programado	: 19 de junio del 2017

Cuarto - Respecto al presupuesto

Presupuesto Contractual	: 2,373,388.17
Adicional Deductivo # 01	: 44.17
Adicional Deductivo # 02	: 631,117.10
Total monto	: 2,304,461.10

IMAGEN EXTRAIDO DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONSTRUCTORA MOSSER E.I.R.L.

IMAGEN EXTRAIDO DE LA RESOLUCION DE LIQUIDACION

Al respecto según lo descrito en los párrafos anteriores y como se muestra en las imágenes extraídos de la oferta del postor, donde se evidencian incongruencias en la experiencia 02 según el anexo N° 10 entre el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2016-MDSAT-A con el acta de recepción de obra y la resolución de liquidación técnica y financiera de obra.

Por lo tanto es preciso citar el ACUERDO DE SALA PLENA N°002-2023/TCE, sobre la obligación de presentar los documentos que sustenten la modificación del monto contractual donde indica lo siguiente (...) la información de la oferta debe ser congruente, lo que los documentos que sirven para acreditar una determinada exigencia de las bases, deben contener **datos que concuerden entre sí y permitan conocer el real alcance de lo ofrecido o de lo que se pretende acreditar; criterio que naturalmente es aplicable también a la evaluación de los documentos que los postores presentan para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.**

En consecuencia, (...) con respecto a la documentación que sirve para acreditar dicho requisito, los vocales que suscriben el presente voto consideran que se configura un escenario de incongruencia, cuando el contrato indica un monto y el documento que se adjunta (resolución de liquidación, acta de recepción u otro) consigna un monto finalmente ejecutado diferente; situación que, para ser superada y considerar que se trata de una experiencia idónea, requiere que en los documentos de la oferta se identifiquen las razones por las cuales el monto inicialmente contratado fue modificado.

Además de ello, tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

La empresa CONSTRUCTORA MOSSER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solo acredita S/ 992, 545.758 con el cual el postor no acredita un monto facturado acumulado equivalente requerido en las bases integradas S/ 1, 093, 308.09. En ese sentido el postor al no cumplir con los requisitos de calificación que determina si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por lo tanto, el postor no califica.

POSTORES		POSTOR 04 SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 1, 093, 308.09 (Un Millón Noventa y Tres Mil Trescientos Ocho con 09/100 soles)	S/ 391,828.51	EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS CASEROS DE SHAPASHMARCA TUNASPAMPA COCHA MATARA Y ECHAWAIN DISTRITO DE AMASHCA-CARHUAZ ANCASH
		S/ 95,951.85	EJECUCION DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE QUITARACZA, DISTRITO DE YURACMARCA - HUAYLAS - ANCASH
		S/ 85,879.51	EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAHUANAMARCA, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA REGION AYACHUCHO
		S/ 277,746.30	EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE VILCAR, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA REGION AYACHUCHO
		S/ 124,263.91	EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CHICCHIPAMPA, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA REGION AYACHUCHO
		S/ 94,142.11	EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE POMACCOCHA, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA REGION AYACHUCHO
		S/ 1,069,812.18	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE CON ACREDITAR DESCALIFICADA	

Se procede con la revisión la revisión de los documentos de su oferta del postor SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C., según el anexo N° 10 en su experiencia 06 adjunta el contrato según se muestra en la imagen.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2021-MDC/ALC.

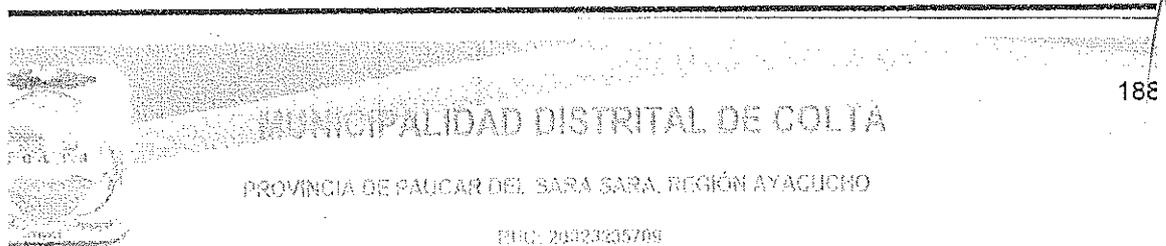
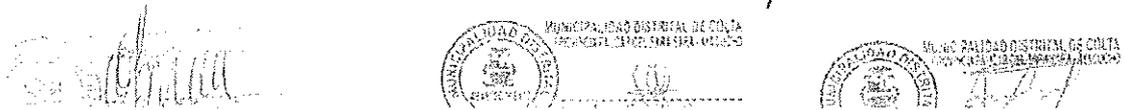
CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE COLTA, DEL DISTRITO DE COLTA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, REGION AYACHUCHO, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"

Contratista: CONSORCIO ANDINO
Plazo: 89 DIAS CALENDARIOS
Monto: S/ 181,450.81
Referencia: PEC N° 002-2021-MDC-CS-17

IMAGEN EXTRAIDO DEL CONTRATO

En la siguiente imagen extraído de parte del acta de recepción de obra donde muestra las metas ejecutadas de la obra, pero sin embargo el acta de recepción no muestra todas las metas ejecutadas, así como se muestra en la imagen que de la partida 03.02.02 se pasa a la partida 05.01.03.01 así como se muestra en la imagen extraído del acta de recepción de obra de su experiencia 6 según el anexo 10 de la oferta del postor,

03.02.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	SS	m2	8.54
03.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	Jhony Marín Partido León	m2	8.54
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	GERENTE GENERAL		



05.01.03.01				
05.01.03.01.01	SOLADO e=4", MEZCLA cementher 1:12		m2	24.01
05.01.03.02				
05.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		m2	93.25

IMAGEN EXTRAIDO DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según lo descrito en los párrafos anteriores y según muestra las imágenes la oferta del postor SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C. en el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021-MDC/ALC como experiencia 6 según el anexo 10, se observa errores debido a que el acta de recepción de obra está incompleta por lo que no se valida la experiencia.

La empresa SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C solo acredita S/ 1,069,812.18 con el cual el postor no acredita un monto facturado acumulado equivalente requerido en las bases integradas equivalente a S/ 1, 093, 308.09. En ese sentido el postor no cumple con los requisitos de calificación que determina si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por lo tanto, el postor no califica.

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, y no habiendo postores calificados el comité de selección prosigue con:

ACUERDO ADOPTADO

Seguidamente los integrantes del comité de selección por UNANIMIDAD acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se procede con DECLARAR DESIERTO al procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 313-2024-MDSM/CS-2 segunda convocatoria por no contar con oferta valida, donde cuyo objeto es la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO DE GOTUSH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2601272, conforme a lo dispuesto al artículo 65°; en su numeral 65.1 señala que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida(....).

SEGUNDO: se procede con remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE.

Sin más puntos que tratar se levanta este acto siendo a las 17:20 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad.


MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR


1ER MIEMBRO TITULAR
JULIO CESAR CERNA QUIROZ


2DO MIEMBRO TITULAR
YULMA YUDITH TACSI MEJIA